

Consejo de Gobierno

Referencia:	33320/2020
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS
Secretaría del Consejo de Gobierno (SORTA01)	

ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Eduardo De Castro Gonzalez

ASISTEN:

Presidente	Eduardo De Castro Gonzalez	PRESIDENTE
Consejera Educación	Elena Fernandez Treviño	Consejera
Consejera Hacienda	Dunia Al Mansouri Umpierrez	Consejera
Vicepresidenta y Consejera	Gloria Rojas Ruiz	Consejero
	Jose Antonio Jimenez Villoslada	Secretario Acctal.

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas del día 4 de noviembre de 2020, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en Salón Verde, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-El Consejo de Gobierno acuerda aprobar el carácter urgente de la sesión por unanimidad.

ACG2020000601.04/11/2020

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consejo de Gobierno

PUNTO SEGUNDO.- INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2021, EL IMPORTE PARA DOS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que literalmente dice:

ACG2020000602.04/11/2020

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 5.2 que: *“Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses. (...). c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo. (...).”*

II.- El artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *“serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: e) Educación: actividades dirigidas a la formación de los alumnos (...).”*

III.- La Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público y social de subvencionar, mediante el régimen de concurrencia, con el fin de atender determinados gastos derivados de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, como libros de texto, y demás material escolar, así como los de transporte escolar, que en muchos casos son difícilmente asumibles por las familias con recursos limitados, motivo por el cual desde hace muchos años se subvenciona mediante una Convocatoria de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar, para Educación Secundaria Obligatoria, que se realiza con periodicidad anual.

IV.- Esta Administración, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Pública como órgano competente, de acuerdo con el Decreto de Distribución de Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, procede a la “Convocatoria de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar, para Educación Secundaria Obligatoria” cada año, ajustándose al Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Presidencia (BOME número 5.639 de 2 de abril de 2019).

V.- Este tipo de ayuda, en los últimos años se ha concedido durante el primer trimestre del año siguiente al ejercicio de inicio del curso escolar, por lo que se produce una atemporalidad entre la concesión de la subvención y el inicio del curso escolar, entiendo que sería más adecuado la sincronización de la concesión de este tipo de ayuda con el inicio del curso escolar.

No siendo ello posible, debido a que la tramitación de la concesión de la ayuda de un curso académico, que se desarrolla entre dos ejercicios presupuestarios, se convoca de forma anticipada entre los meses de octubre y noviembre del ejercicio presupuestario anterior al que se establece en los presupuestos. Por lo que no es posible la realización del pago hasta el primer trimestre del ejercicio siguiente, cuando el curso escolar está más que avanzado.

VI.- Por parte de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, se estima que sería más conveniente adecuar el tiempo de concesión de este tipo de ayudas al inicio del curso escolar, es decir que se conceda la misma durante el último cuatrimestre del ejercicio presupuestario, que

Consejo de Gobierno

coinciden con el inicio del curso escolar, que es cuando estas familias con recursos más limitados pueden necesitar dicho tipo de ayuda.

VII.- El ajuste temporal de la tramitación de la Convocatoria de este tipo de ayuda con el ejercicio presupuestario supone que con cargo al ejercicio 2021 se deba prever en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma el importe correspondiente a dos convocatorias:

- La correspondiente al curso escolar 2020-2021, que se tramitará como hasta ahora, de forma anticipada durante el último trimestre del año 2020, y se abonará en el primer cuatrimestre del año 2021.
- La correspondiente al curso escolar 2021-2022, que se tramitará en el segundo cuatrimestre del año 2021, y se abonará en el último cuatrimestre del año 2021.

Con este ajuste se podrán tramitar en cada ejercicio la convocatoria que se inicia en dicho año, abonándose en el mismo ejercicio en el que se produzca la convocatoria.

VIII.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de cada convocatoria se estima en un gasto de 1.100.000,00 euros, por lo que las dos convocatorias, que se deberían realizar en el ejercicio 2021, ascendería una **previsión de 2.200.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 03/32401/47000 (AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA)**.

IX.- El Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario número 43, de 19 de diciembre), atribuye a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, la competencia en el apartado 2.2.11 c): *“Programas de ayudas al estudio a todos los niveles, en los ámbitos que se estimen necesarios, tales como libros y material escolar, con excepción de las ayudas a educación infantil, primaria y especial, que corresponderá a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad”*.

Asimismo, el citado Acuerdo atribuye a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en el apartado 3.2.2 o) la siguiente competencia: **“Confeción del proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla”**.

X.- De acuerdo con el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, en su apartado 1 señala que *“corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Ciudad(...)”*, en el mismo sentido se pronuncia el artículo 16.1.5 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, es por ello, que la presente propuesta se eleva al citado Consejo de Gobierno para el establecimiento de la inclusión en el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º.- La inclusión en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al ejercicio 2021, en la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/32401/47000 (AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA), un importe de 2.200.000,00 euros, al efecto de tramitar durante el año 2021, dos Convocatorias de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar, para Educación Secundaria Obligatoria, de los cursos 2020-2021 y 2021-2022.

Consejo de Gobierno

2º.- Autorizar a la Consejería de Presidencia y Administración Pública a la tramitación anticipada, con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, de la Convocatoria de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar, para Educación Secundaria Obligatoria, de los cursos 2020-2021, por un importe de 1.100.000,00 euros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Sr. Secretario acctal, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario

16 de noviembre de 2020
C.S.V.:13067227520511354416

16 de noviembre de 2020
C.S.V.:13067227520511354416